

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN Y EL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL LANZAMIENTO EN 54 MUNICIPIOS DEL “PLAN PILOTO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS EN 100 MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN”

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN Y EL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL LANZAMIENTO EN 54 MUNICIPIOS DEL “PLAN PILOTO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS EN 100 MUNICIPIOS”

En Valladolid, a 12 de septiembre de de 2005

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Antonio Vázquez Giménez, en nombre y representación de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en su calidad de Presidente, nombrado según acuerdo de la Asamblea General de esta Federación adoptado en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2003, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el capítulo V de los Estatutos de esta Federación.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Tomás Villanueva Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, actuando en nombre y representación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 del Reglamento del Ente Regional de la Energía de Castilla y León aprobado por Decreto 30/1997, de 13 de febrero. Suscribe este convenio de colaboración previo acuerdo del Consejo de Administración del Ente Regional de la Energía adoptado en su reunión de 21 de diciembre de 2004.

EXPONEN

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized 'M' and 'R'.

PRIMERO.- Que el 22 de enero de 2003, el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (en adelante EREN) y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (en adelante FRMP) han suscrito un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de coordinar e impulsar líneas de actuación para la promoción y difusión de las tecnologías en eficiencia energética y energías renovables en el ámbito municipal de Castilla y León.

SEGUNDO.- Entre las líneas de actuación establecidas en el mencionado Convenio Marco, figuran las referidas a la creación de grupos de trabajo, con el fin de identificar las barreras técnicas y de gestión, que limiten el desarrollo de la aplicación de las energías renovables y tecnologías de ahorro energético, así como identificar posibles aplicaciones demandadas por los municipios en éstas áreas.

También se recoge la elaboración de un catálogo de tecnologías y sus aplicaciones en el ámbito municipal, en donde se reflejen los aspectos más relevantes de cada tecnología, así como los posi-

bles mecanismos de gestión que faciliten su implantación en municipios. Dicho documento será fruto de las experiencias, sugerencias y conclusiones de los grupos de trabajo.

TERCERO.- El EREN y la FRMP son conscientes que los municipios de Castilla y León, existen posibilidades y potencialidades de optimización energética así como de integración de instalaciones de energías renovables.

En este sentido, el EREN recoge en su "Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de Castilla y León 2002-2007" el "Subprograma de Actuación Específica en los Municipios" en el que se contempla la focalización de acciones tendentes a la implantación y asesoramiento de políticas que conlleven la reducción del consumo de productos energéticos, la diversificación de la energía y la aplicación de energías renovables.

CUARTO.- Que para dar cumplimiento a los compromisos de Kioto, así como posibilitar una disminución de la factura energética municipal, se considera necesario la implicación de entidades locales y administración regional.

QUINTO.- El EREN y la FRMP están interesados en acometer conjuntamente la realización de actuaciones energéticas en los Municipios de Castilla y León, para lo cual se ha planteado la realización de un "Plan Piloto para la elaboración y ejecución de Políticas Energéticas Municipales en 100 Municipios de Castilla y León". Este Plan se concibe con la idea de actuar sobre 100 Municipios, no obstante, y para poner en marcha el citado Plan se actuará inicialmente sobre 54 Municipios seleccionados por la FRMP.

El Plan Piloto establece, en una *primera fase considerada de lanzamiento*, la realización de un inventariado previo de posibles actuaciones. Posteriormente, en una *segunda fase*, el Plan establece la redacción de las políticas energéticas municipales, en las que se incluirían la definición detallada (proyectos, normativas, etc.) de las acciones concretas a realizar. Finalmente, en una *tercera y última fase*, se procedería a la ejecución material de las actuaciones.

Consecuentemente, ambas Instituciones, consideran oportuno establecer un Convenio Específico de colaboración al objeto de realizar la fase primera del Plan Piloto.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- 1.- El presente Convenio, de carácter administrativo, tiene como objeto articular la colaboración entre la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y el Ente Regional de la Energía, para llevar a cabo la fase de lanzamiento en 54 Municipios del "Plan Piloto para la elaboración y ejecución de políticas energéticas en 100 Municipios de Castilla y León".

2.- Esta fase de lanzamiento consiste en la realización de un inventariado previo de posibles actuaciones energéticas, definiéndose en cada una de ellas, los aspectos técnicos, económicos y administrativos (gestión), que hagan posible su ejecución material.

3.- Los municipios objeto de actuación, ascienden a un total de 54 figuran relacionados en el Anexo I de este Convenio.

SEGUNDA.- 1.- Las actuaciones a desarrollar en la fase de lanzamiento (*primera fase*) del “Plan Piloto para la elaboración y ejecución de políticas energéticas en 100 municipios” se concretan en:

- a) Presentación y Comunicación. Presentación de lo que supone el plan piloto en cada uno de los Municipios, así como el establecimiento de reuniones, toma de datos e información y comunicaciones oportunas con cada uno de ellos.
- b) Inventariado de actuaciones. Elaboración de un informe sobre las actuaciones y proyectos, en materia de ahorro energético y energías renovables, con viabilidad positiva, para estos municipios.

2.- Estas actuaciones se detallan en el Plan de Trabajo que figura como Anexo II al presente Convenio Específico.

TERCERA: 1.- Se creará un Grupo de Trabajo Técnico, constituido por un máximo de 10 técnicos, de los cuales 3 estarán designados por el Director del EREN y un máximo de 7 por el Presidente de la FRMP.

Los técnicos municipales que actúen por parte de la FRMP procederán de las Diputaciones, asimismo podrán designarse técnicos de Mancomunidades y Ayuntamientos incluidos en este plan piloto. La FRMP tendrá en consideración a los técnicos de agencias locales energéticas y agencias de desarrollo local.

2.- Los cargos de presidente y secretario recaerán en miembros del Grupo de Trabajo Técnico designados por la FRMP.

3.- Funciones del Grupo de Trabajo Técnico:

- Realizar el seguimiento y dirigir los trabajos objeto de este Convenio, así como participar directamente en la ejecución de estos trabajos.
- Coordinar las tareas de gestión necesarias ante los diferentes municipios.
- Realizar análisis y conclusiones, así como elaborar propuestas de actuaciones y proyectos, a la vista los estudios y trabajos que se realicen en el ámbito de este Convenio.
- Informar oportunamente de todo lo anteriormente citado a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre FRMP y EREN. De tal manera que será esta Comisión quien finalmente valore y emita las propuestas de proyectos y actuaciones, derivadas de la fase de lanzamiento del Plan Piloto mencionado, a los órganos de gobierno del EREN y de la FRMP y/o Municipio pertinente.
- Cuantas otras se especifiquen en este Convenio.

4.- El propio Grupo de Trabajo Técnico determinará sus normas de funcionamiento.

CUARTA: 1.- Las partes se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para llevar a cabo las actuaciones objeto de este Convenio de Colaboración, para lo cual se aportarán los oportunos medios materiales y humanos.

2.- Las aportaciones al proyecto que asumirá cada parte, serán las que se relacionan seguidamente:

FRMP:

- Coordinar y realizar la labor de Información y Comunicación con los Municipios, convocar a los mismos ante posibles reuniones.
- Coordinar con los Municipios la aportación, por parte de estos, de cuanta información sea necesaria para la realización del Inventario previo de Actuaciones.
- Colaborar con el EREN en la redacción del Inventario Previo de Actuaciones.
- Asumir todos los gastos de los medios humanos y materiales de la FRMP correspondientes a las anteriores tareas definidas.

EREN:

- Redactar el Inventario previo de Actuaciones, para lo que podrá contratar la Asistencia Técnica necesaria, por un máximo de 49.000 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 0822/G/542A04/64001/0 en los años 2005, 2006 y 2007, estimándose un reparto del 20%, 65% y 15% por anualidad, respectivamente.
- Asumir todos los gastos de los medios humanos y materiales del EREN correspondientes a las anteriores tareas definidas.

3.- Por otro lado, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) actualmente cuenta con un programa de apoyo a la realización de estudios y análisis de viabilidad de proyectos de ahorro y eficiencia energética dentro del sector público. En el ámbito de este programa está prevista la cooperación con Ayuntamientos e Instituciones Públicas, aportando el IDAE hasta un máximo del 50% del coste del estudio.

A la vista del citado programa, parece que los trabajos objeto de este Convenio de Colaboración pueden encajar dentro del programa, por lo que ambas partes acuerdan y aceptan se lleven a cabo los trámites oportunos, por parte del EREN, para acceder al Programa de apoyo del IDAE "a la realización de estudios y análisis de viabilidad de proyectos de ahorro y eficiencia energética dentro del sector público".

QUINTA: 1.- La propiedad de los resultados que se generen como consecuencia de la ejecución y desarrollo de esta fase, será compartida por igual entre ambas partes.

2.- Los datos e informes obtenidos así como las informaciones científicas o técnicas a las que haya podido tener acceso durante la realización del presente Convenio Específico, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Los resultados solamente se difundirán previo acuerdo entre ambas partes, sean de dominio público o su revelación sea requerida por Ley.

SEXTA: 1.- El presente Convenio Específico de colaboración estará vigente desde el momento de su suscripción por las partes, hasta el transcurso del período máximo de tres años, fecha en la cual quedará sin efecto y finalizará su vigencia, sin perjuicio que de común acuerdo las partes establecieran su prórroga.

2.- También finalizará por mutuo acuerdo de las partes o por disenso de alguna de ellas, formalmente expresado a la restante de forma motivada y por escrito con, al menos, dos meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.

SEPTIMA: 1.- El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre la FRMP y el EREN en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso - administrativa.

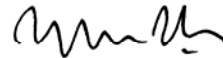
Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Federación Regional de Municipios y
Provincias de Castilla y León



D. Antonio Vázquez Giménez

Por el Ente Regional de la Energía de
Castilla y León



D. Tomás Villanueva Rodríguez

ANEXO I: LISTADO 54 MUNICIPIOS

Código		Término Municipal	Población
AV	2	Ceberos	3.201
AV	3	Navas del Marqués	4.308
AV	4	Sotillo de la Adrada	3.618
AV	5	El Barco de Ávila	2.609
AV	6	Madrigal de las Altas Torres	1.972
AV	7	Pedro Bernardo	1.289
AV	9	Piedrahita	2.127
BU	1	Aranda de Duero	29.999
BU	3	Valle de Mena	3.367
BU	7	Quintanar de la Sierra	2.044
BU	8	Caleruega	460
BU	9	Salas de los Infantes	2.034
BU	11	Valle de Tobalina	1.086
BU	12	Torresandino	831
LE	1	La Bañeza	10.282
LE	2	Benavides	3.024
LE	3	La Ercina	709
LE	5	Castrillo de Cabrera	182
LE	8	Villazanzo de Valderaduey	710
LE	9	Cimanes de la Vega	734
LE	11	Mansilla Mayor	428
PA	2	Saldaña	3.190
PA	5	Carrión de los Condes	2.425
PA	6	Paredes de Nava	2.383
PA	10	Cívico de la Torre	664
SA	4	Aldeadávila de La Rivera	1.664
SA	6	Candelario	1.072
SA	8	Alaraz	668
SA	9	Palaciosrubios	536
SG	1	Cantalejo	3.476
SG	2	El Espinar	6.293
SG	3	Ayllón	1.207
SG	4	Coca	1.953
SG	5	Santo Tomé del Puerto	333
SG	8	Torrecañales	550
SG	9	Santa María la Real de Nieva	1.413
SO	1	Agreda	3.255
SO	2	San Esteban de Gormaz	3.362
SO	3	Covalada	2.034
SO	4	San Leonardo de Yagüe	2.103
SO	9	Yanguas	140
SO	10	Almazán	5.787
VA	1	Arroyo de la Encomienda	4.085
VA	4	Serrada	1.059
VA	5	Laguna de Duero	17.811
VA	7	Campaspero	1.427
VA	9	Benafarces	115
VA	10	Villavaquerín	215
ZA	1	Toro	9.224
ZA	2	Bermillo de Sayago	1.405
ZA	5	Fonfría	1.167
ZA	6	FuenteIapeña	1.013
ZA	8	Puebla de Sanabria	1.577
ZA	7	Corrales del Vino	1.134



ANEXO II: PLAN DE TRABAJO

Se efectuará el lanzamiento del Plan efectuándose las pertinentes visitas a los 54 Municipios, analizando las posibilidades de optimización energética e implantación de instalaciones de energías renovables y de eficiencia energética. Se acometerán los siguientes trabajos:

1.- Hoja de Toma de datos del Municipio.

Se enviará una carta de inicio del plan, redactada por el Grupo Técnico de trabajo establecido en el Convenio Específico, junto con una hoja de datos que deberá de cumplimentar el Municipio correspondiente. Esta Hoja de datos será necesaria para el establecimiento de la evaluación "in situ".

2.- Presentación del Plan ante los municipios implicados.

En dicha presentación, a la que se convocará a los representantes de todos los municipios, se expondrán los siguientes aspectos:

- Contenido y alcance de las actuaciones, y Plan de trabajo a desarrollar, con sus correspondientes hitos y ejemplos de actuaciones a desarrollar.
- Compromisos y trabajos de cada una de las partes (Ayuntamientos, FRMP, EREN).
- Entrega a cada Municipio de un documento que detalle la información que deberá preparar para entregar al Auditor que realice la evaluación "in situ" y que constará de planos, esquemas, facturas etc. y que servirá para la redacción del inventariado de actuaciones.
El grupo técnico citado se responsabilizará de facilitar a los ayuntamientos la preparación de dicha información, a fin de que esta sea lo mas completa, sistemática y homogénea posible.

3.- Inventariado de actuaciones:

Para la realización de este inventariado, el EREN contratará los servicios de una Asistencia técnica que incluirá la evaluación in situ, para la que, con carácter previo, serán debidamente informados los ayuntamientos afectados.

- 1) Durante la evaluación "in situ", los Municipios entregarían la información previamente recabada, acompañarían al técnico en su visita respondiendo a sus preguntas, y muy especialmente le trasladarían las ideas e iniciativas que puedan ser de interés para el Municipio.
- 2) En base a la información recogida se realizará el inventario de las posibles actuaciones a acometer en cada Municipio, detallándose los aspectos técnicos, económicos y administrativos que hagan posible su realización material.

La redacción del inventario de actuaciones será resultado del trabajo del grupo técnico citado y tendrá la debida homogeneización en cuanto al alcance y contenido de las medidas propuestas, dentro de la especificidad de cada municipio.

4.- Presentación de las Actuaciones:

Una vez se definan y elaboren los diferentes documentos de Inventariado, se presentarán los resultados de las posibles actuaciones a cada uno de los 54 Municipios.



5. -Instrumentos para la realización de la Fase de Inventariado.

Se propone la creación, en la Web de la FRMP, de una ventana habilitada en donde se puedan seguir el desarrollo del Plan. En dicha ventana deberán de incluirse:

- a) Posibles comentarios o cuestiones más habituales que se vayan respondiendo ante las dudas que puedan plantear los Municipios.
- b) Recibir las posibles documentos cumplimentados por los Municipios, principalmente los documentos a cumplimentar para la realización del Plan de Visitas así como otros documentos que se puedan generar durante la realización de visitas. Lo que se pretende con esta ventana es habilitar un sistema de correspondencia, organizada y definiendo los destinatarios a los que va la información., definidos entre el grupo de trabajo y/o la Asistencia Técnica.

Paralelamente se propone la creación de un Link de la página del EREN, incluida en la Web de la Junta de Castilla y León, con la Web de la FRMP, de tal manera que entre ambas se complementen en cuanto a los posibles contenidos técnicos que puedan existir en la Web del EREN, comentarios y sugerencias que puedan surgir durante la realización de la fase I del Plan.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized name and the letters 'MM' below it.